PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 328/2021 Y SUS ACUMULADOS 329/2021, 330/2021, 331/2021 Y 332/2021

Mérida, Yucatán, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. ----------------------------------

VISTOS: Téngase por presentadas las denuncias interpuestas contra el **Ayuntamiento de Izamal, Yucatán**, las cuales fueron remitidas a este Organismo Autónomo el veintiuno de mayo del año que ocurre, a través del sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia; agréguense a los autos del expediente al rubro citado, para los efectos legales correspondientes. -----------------------

A continuación, se procederá acordar sobre las denuncias en comento, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron cinco denuncias contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a las cuales se les asignaron los números de expedientes 328/2021, 329/2021, 330/2021, 331/2021 y 332/2021, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

a) Denuncia a la que se le asignó el expediente número 328/2021:

> *"SOLICITE SE ME INFORMARA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, LOS GASTOS POR GASTOS DE ALUMBRADO PUBLICO, GASTOS POR COMBUSTIBLE UTILIZADO CON DINERO DE EL MUNICIPIO DE IZAMAL DE ESTA ADMINSITARCION 2018-2021, Y LAS VITACOASRA (Sic) DE LAS UNIDADES DE POLICIA MUNICIPAL Y DEMAS UNIDADES DE USO MUNICIPAL DESDE EL PERIODO 2019 AL PERDIODO MAYO 2021 CUALES HAN SIDO LOS GASTOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE GASOLINA Y ADITIVOS, TAMBIEN EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS."* (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2021	1er trimestre

b) Denuncia a la que se le asignó el expediente número 329/2021:

> *"solicito se me envie* (Sic) *los presupuestos de ingresos y egresos realizados durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, de el* (Sic) *año 2018 y de los mese* (Sic) *de enero a diciembre de 2019 al igual que el presupuestos de ingresos y egresos realizados durante los meses de enero a diciembre de 2020 y también los presupuestos de ingresos y egresos realizados durante los meses de enero 2021 a abril de 2021, al igual que las formulas* (Sic) *de distribución de los* recurso.de (Sic) *los mese* (Sic) *y años anterior mente solicitados."* (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	2021	Anual

c) Denuncia a la que se le asignó el expediente número 330/2021:

"Buen dia,(Sic) *solicitud de obras que se LLEVAN* (Sic) *Y* (Sic) *llevarán a cabo en El Municipio de Izamal, en el estado de YUCATÁN., en este mes de mayo de 2021 Solicito que gastos se realizaran y por que* (Sic) *monto; y las empresas que realizarán cada una de las obras, en el parque central y alrededor de la pirámide grande, al igual que los permisos de autorización por parte del INAH, ya que es un pueblo magico* (Sic) *y tiene intervención y proteccion* (Sic) *del INAH., AL IGUAL QUE LA PARTICIPACIÓN MONETARIA POR PARTE DE: El* (Sic) *Municipio, El Estado y La Federación a través de la SEDATU O cualquier otra instancia gubernamental; solicito que me envíen por correo electrónico (este) de manera digital todo el o los proyectos que se realizan en este momento. El dia de hoy 21 DE MAYO DE 2021 veo máquinas trabajando en el parque central y no hay ninguna información. saludos* (Sic) *y muchas gracias estoy de acuerdo con las obras pero solicito por favor se informe al pueblo de izamal.saludos."* (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I		Todos los periodos
70___Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70		Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV		Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI		Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII		Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21b_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI		Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII		Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31b_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37b_Resultado de los mecanismos de participación	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII		Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35b_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos

70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39c_Integrantes del Comité de Transparencia	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48c_Transparencia proactiva	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46a_Actas del Consejo Consultivo	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38b_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Todos los periodos
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Todos los periodos

El particular adjuntó a su escrito de denuncia cuatro fotografías de una obra realizada en el parque central del municipio de Izamal, Yucatán.

d) Denuncia a la que se le asignó el expediente número 331/2021:

"solicito de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán Artículo70 FracciónXXVIII,(Sic) *se me entreguen de manera digital los gastos y las entregas de CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS Información y Procedimientos de adjudicación directa delas* (Sic) *obras realizadas en el municipio de izamal,* (Sic) *de los meses de enero a diciembre del año 2019 y de los meses de enero a diciembre del año 2020 y de los meses de enero a mayo del año 2021 asi* (Sic) *como de los meses de septiembre de 2018 a diciembre de 2018, sin mas* (Sic) *agradesco* (Sic) *la atencion* (Sic) *a la presente."* (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2021	1er trimestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2021	2do trimestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2021	3er trimestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2021	4to trimestre

e) Denuncia a la que se le asignó el expediente número 332/2021

"solicito los gastos hechos por la construcción de este arco y las empresas que realizaron las obras, así como los contratos de cada una de ellas y como se enviaron las comprobaciones, al igual que las minutas de trabajo

en sesión de cabildo para la hechura (Sic) *de este arco, mal echo y un gasto innecesario para el pueblo. solicito* (Sic) *se me entregue los contratos detallados de la obra y los costos de los mismos y como fueron pagados si en efectivo o en transferencia bancaria y si fuese asi* (Sic) *solicito los recibos de comprobación. de la construcción de esta obra arco de entrada en el pueblo."* (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70___Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I		Todos los periodos
70_X_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X		Todos los periodos
70_VIII_Tabulador de sueldos y salarios	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII		Todos los periodos
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX		Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV		Todos los periodos
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII		Todos los periodos
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V		Todos los periodos
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII		Todos los periodos
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII		Todos los periodos
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX		Todos los periodos
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII		Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII		Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38a_Programas que ofrecen	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII		Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40b_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL		Todos los periodos

70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos

El particular adjuntó a su escrito de denuncia dos fotografías de un arco construido en el municipio de Izamal, Yucatán.

SEGUNDO. De la exégesis efectuada a los escritos de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que el denunciante es el mismo ciudadano, ya que el correo electrónico señalado para recibir notificaciones coincide en los cinco casos.

2. Que existe coincidencia en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias, puesto que en los cinco casos la intención del particular versa en solicitar al Instituto información del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud que de la interpretación efectuada al contenido del numeral 82 de la Ley de Actos Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como del relativo al segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se advierte que la acumulación de expedientes procede de oficio o a petición de partes, y en caso de existir dos o más procedimientos por los mismos hechos, actos u omisiones, a fin de resolver en forma conjunta, congruente entre sí, de manera expedita y concreta las denuncias aludidas, resulta procedente declarar la acumulación de los expedientes de las denuncias 329/2021, 330/2021, 331/2021 y 332/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 328/2021, en virtud que la denuncia de éste último se recibió primero, en virtud de existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias; por lo que la tramitación de los expedientes acumulados se seguirá en los autos del expediente al que se acumulan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para conocer de las denuncias interpuestas por los particulares contra los sujetos obligados, por la falta de publicación o actualización en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información inherente a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

TERCERO. Del análisis al contenido de las denuncias, se advierte que la intención del particular consiste en solicitar al Instituto la siguiente información del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán:

a) Los gastos ejercidos por la administración municipal 2018-2021 en concepto de alumbrado público y combustible.

b) Las bitácoras de las unidades de la Policía Municipal y de cualquier otra unidad de uso municipal.

c) Los gastos realizados de dos mil diecinueve al mes de mayo de dos mil veintiuno por concepto de gasolina, aditivos y mantenimiento de las unidades asignadas a la Policía Municipal y de cualquier otra unidad de uso municipal.

d) El presupuesto de ingresos y de egresos realizado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho; en los meses de enero a diciembre de dos mil diecinueve y de dos mil veinte; y en los meses de enero a abril de dos mil veintiuno, así como las fórmulas de distribución de los recursos implementadas en meses anteriormente mencionados.

e) Las obras que se llevan y se llevarán a cabo durante el mes de mayo de dos mil veintiuno. En cuanto a dichas obras, requiere la siguiente información:
   - Los gastos que se realizarán con motivo de las mismas.
   - Las empresas que las llevarán a cabo.
   - Los permisos de autorización emitidos por el INAH para la realización de las mismas.
   - La participación monetaria por parte del Estado, del Municipio y de la Federación, a través de cualquier instancia gubernamental.

f) La de los procedimientos de adjudicación directa de obras, bienes y servicios realizados en los meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciocho; del enero a diciembre de dos mil diecinueve y de dos mil veinte; y, de enero a mayo de dos mil veintiuno. Al respecto, requiere que se le informe de los gastos realizados con motivo de los procedimientos citados y de los contratos suscritos en razón de los mismos.

g) La siguiente, respecto de la construcción de un arco:
   - Los gastos realizados para la construcción, la forma en que se pagaron y los comprobantes de pago respectivos.

- Las empresas encargadas de la construcción, los contratos suscritos con las mismas y los montos de cada uno de ellos.
- Las minutas de las reuniones de trabajo del Cabildo en las que se trataron temas de la construcción.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, en el presente considerando se realizará el análisis de los hechos plasmados en la denuncia realizada por el particular, a fin de verificar si éstos encuadran en los supuestos previstos en los numerales 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y décimo primero de los Lineamientos antes invocados.

Al respecto, el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone lo siguiente:

> ***Artículo 72. Información obligatoria de los sujetos obligados***
>
> *Los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, la información común establecida en el artículo 70 de la Ley general.*
>
> *Además de la información señalada en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo y los municipios deberán poner a disposición del público y actualizar la prevista en el artículo 71; el Poder Legislativo, la prevista en el artículo 72; el Poder Judicial, la prevista en el artículo 73; los organismos autónomos, la prevista en el artículo 74; las instituciones públicas de educación superior dotadas de autonomía, la prevista en el artículo 75; los partidos políticos nacionales con registro en el estado, los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes, la prevista en el artículo 76; los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, en lo que les resulte aplicable, la prevista, en el artículo 77; las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, la prevista en el artículo 78; los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, la prevista en el artículo 79; todos de la Ley general. Las personas físicas o morales tendrán las obligaciones de transparencia que se determine en los términos del artículo siguiente.*

En cuanto a las obligaciones señaladas en el artículo antes transcrito, los numerales 66, 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señalan lo siguiente:

> ***Artículo 66. Publicación de la información en internet***
>
> *La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de manera clara, estructurada y entendible, a través del sitio web de los sujetos obligados y de la plataforma nacional, de conformidad con los lineamientos generales que expida el sistema nacional y demás normatividad aplicable.*
>
> . . .

> ***Artículo 68. Verificación y denuncia de la información***
>
> *El instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este título.*
>
> *Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.*
>
> ***Artículo 77. Denuncia por incumplimiento***
>
> *Cualquier persona podrá denunciar ante el instituto la falta de publicación y actualización de las obligaciones establecidas en el capítulo II en los sitios web de los sujetos obligados o en la plataforma nacional, con base en las disposiciones y el procedimiento previstos en los artículos 89 al 99 de la Ley general.*

En este mismo sentido, los numerales décimo y décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, disponen:

> ***Décimo.*** *El Instituto verificará a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la denuncia que éstos presenten.*
>
> ***Décimo primero.*** *Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación o actualización por parte de los sujetos obligados en sus sitios de Internet o en la Plataforma Nacional, de la información inherente a sus obligaciones de transparencia.*

De la interpretación armónica efectuada los preceptos normativos antes referidos, se colige lo siguiente:

1) Que los sujetos obligados en el Estado, deberán publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en un sitio de Internet propio y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la información común establecida en el artículo 70 de la Ley General, y según el Sujeto Obligado de que se trate, la prevista en los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la propia Ley.

2) Que es atribución del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, verificar, a petición de los particulares el cumplimiento que los sujetos obligados den a las obligaciones de transparencia que deben publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del procedimiento de denuncia.

3) En concordancia con lo dicho en los puntos que anteceden, que sólo podrán ser procedentes para efectos del procedimiento de denuncia, aquellas manifestaciones que refieran a la falta de publicación o actualización por parte de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia previstas en los

artículos 70 a 82 de la Ley General, que deben publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En mérito de lo anterior, se concluye que para el caso que nos ocupa no se actualiza el supuesto normativo contemplado en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y en el numeral décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, toda vez que las manifestaciones vertidas por el particular, no versan sobre presuntos incumplimientos por parte del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, si no que refieren al ejercicio del derecho de acceso a la información, ya que desea obtener diversa información del Ayuntamiento en cita.

QUINTO. Como resultado de lo dicho en el considerando anterior, este Pleno determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, son IMPROCEDENTES y que, por ende, las mismas deben ser desechadas, toda vez que se actualiza el supuesto previsto en la fracción IV del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, que a la letra dice:

> ***Décimo séptimo**. La denuncia será desechada por improcedente cuando:*
>
> *I. Exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya había conocido del mismo incumplimiento, y en su momento se instruyó la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente;*
>
> *II. El particular no desahogue la prevención a que hace referencia el numeral anterior, en el plazo señalado;*
>
> *III. La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General;*
>
> *IV. La denuncia se refiera al ejercicio del derecho de acceso a la información;*
>
> *V. La denuncia verse sobre el trámite de algún medio de impugnación; o,*
>
> *VI. Sea presentada por un medio distinto a los previstos en el numeral décimo segundo.*

SEXTO. Independientemente de lo anterior, toda vez que como se indicó previamente la intención del ciudadano es obtener información del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, se hace de su conocimiento que para poder acceder a la información que genere o posea dicho Ayuntamiento, distinta de la contemplada en las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, puede realizar una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia del propio Ayuntamiento, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

1) En términos de lo señalado en los artículos 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, cualquier persona, directamente o a través de su representante puede presentar una solicitud de acceso a la información pública ante las unidades de transparencia de los sujetos obligados, sin que acredite interés alguno o justifique su utilización. Al respecto, el numeral 122 de la Ley General, en concordancia con lo dispuesto en el 79 de la Ley de la Materia en el Estado, establece que las solicitudes pueden presentarse a través de los siguientes medios:

   a. Por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en el sitio https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac
   b. Por escrito en las oficinas de la Unidad de Transparencia, que para el caso del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, se encuentra ubicada en la calle treinta, número trecientos veintitrés, cruzamiento con las calles treinta y uno y treinta y uno letra "A" del municipio de Izamal, Yucatán.
   c. Vía correo electrónico; en el caso del Sujeto Obligado que nos ocupa, a través de la dirección izamal@transparenciayucatan.org.mx

2) De acuerdo con lo previsto en el numeral 124 de la Ley General, en concordancia con lo señalado en el artículo 79 de la Ley Estatal, para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

   a. Nombre o, en su caso, los datos generales del representante.
   b. Domicilio o medio para recibir notificaciones.
   c. La descripción de la información solicitada.
   d. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información.
   e. La modalidad en la que se prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

   La información señalada en los incisos a y d será proporcionada por el solicitante de manera opcional, y no podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de las solicitudes.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Con fundamento en el numeral décimo séptimo fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se **desechan** las denuncias intentadas contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, las cuales fueron remitidas ante este Órgano Garante el veintiuno de mayo del año que

transcurre; en razón que las mismas no versan sobre un incumplimiento por parte del Ayuntamiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sino que refieren al ejercicio del derecho de acceso a la información; es decir, a unas solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se ordena que la notificación del presente acuerdo se realice al denunciante mediante el correo electrónico informado para tales efectos y, de no ser posible realizar la notificación por dicho medio, a través de los estrados del Instituto.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 94 de la Ley General, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia. -

MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA

DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO

DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

GCL/JM/EEA